



LXVI
LEGISLATURA

COMISIÓN PERMANENTE DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES.

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXVI LEGISLATURA "De la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

RECEBIDO
 11 ABR 2025
 15:24 hrs

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 11 de abril de 2025.
 Oficio número: HCEO/LXVI/ZGJ/069/2025.

Asunto: Dictamen.

Secretaría de Servicios Parlamentarios

DIPUTADA ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

El que suscribe Diputado **ZEFERINO GARCÍA JERÓNIMO**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, y 59 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 65 fracción XXIII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 34, 39, 42 fracción XXIII, 64, 68, 69, 73 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ante usted con el debido respeto expone:

Por este medio le solicito se sirva incluir en el orden del día de la siguiente sesión del Pleno, el dictamen con proyecto de decreto por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Reforma la fracción XI y adiciona la fracción XII del artículo 23 de la Ley para el Reconocimiento y Atención de los Derechos de los Migrantes y sus Familias para el Estado de Oaxaca.

Por la atención, le reitero mis respetos.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIPUTADO ZEFERINO GARCÍA JERÓNIMO.

EXPEDIENTE No. 2

ASUNTO: DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XI Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY PARA EL RECONOCIMIENTO Y ATENCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS PARA EL ESTADO DE OAXACA.

HONORABLE PLENO DE CONGRESO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

La Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales de la LXVI Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XXIII, 66 fracciones I y VIII, 72, 105 y 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26 párrafo primero, 27 fracción XV, 34, 36, 38, 42 fracción XXIII, 64 fracción II, 68, 69, 71 y 73 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás aplicables; somete a consideración del pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, el presente DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO; con base en los siguientes:

I.- ANTECEDENTES

1.- Con fecha 13 de diciembre del año 2024 fue recibido en la secretaria de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado, **Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona la fracción XI del artículo 23, recorriéndose la subsecuente de la Ley Para el Reconocimiento y Atención de los derechos de los Migrantes y sus Familias para el Estado de Oaxaca**, suscrita por la Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda y el Diputado Zeferino García Jerónimo; y con fecha 25 de febrero del año 2025 también se adhiere y suscribe dicha Iniciativa el Diputado Javier Casique Zárate.

2.- Las Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado remitieron para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona la fracción XI del artículo 23, recorriéndose la subsecuente de la Ley Para**



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES.

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

el Reconocimiento y Atención de los derechos de los Migrantes y sus Familias para el Estado de Oaxaca, mediante oficio LXVI/A.L./COM.PERM./232/2024, de fecha 16 de diciembre de 2024, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado; asignándole el número de expediente 2 del índice de esta Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales.

II.- OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

La Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda y el Diputado Zeferino García Jerónimo, busca fortalecer el marco legal en el rubro laboral de la atención a los migrantes, para que desde el Gobierno de nuestro Estado, se implementen programas de trabajo temporal dirigidos a la población migrante local, nacional y extranjeros, incluyendo en su desarrollo y ejecución a los Municipios del Estado y principalmente al sector privado, quienes sujetándose a las disposiciones legales y normativas vigentes, tengan la posibilidad de contratar a este sector, con la finalidad de proporcionar una atención coordinada de los involucrados y contrarrestar la existencia de amplios sectores con altos niveles de marginación y pobreza, los factores derivados de la economía informal y la inseguridad.

III.- CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que, el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca es competente para conocer y dictaminar el presente asunto, de acuerdo a lo establecido por el artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO.- Que la Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales de la LXVI Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, tiene la facultad para emitir el presente **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XXIII, 66 fracciones I y VIII, 72, 105 y 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26 párrafo primero, 27 fracción XV, 34, 36, 38, 42 fracción XXIII, 64 fracción II, 68, 69, 71 y



LXVI
LEGISLATURA
HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES.

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

73 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás aplicables.

TERCERO. - El Consejo Nacional de Población (CONAPO) refiere en su Anuario de Migración y Remesas 2023, que el volumen de la población migrante internacional se ha incrementado en un 62% entre 2000 y 2020, así como la edad promedio y la disminución del grupo de edad de 10 a 29 años en el referido lapso. Por lo que respecta a la población migrante mexicana durante el siglo XXI, Estados Unidos sigue siendo su principal destino, con 12.2 millones de personas, y un aumento de 13 años en su edad mediana, la cual pasó de 32 años en 2000, a 37 en 2010 y finalmente a 45 años en 2020. En 2020, la pandemia de COVID-19 trajo restricciones a la movilidad interna y el cierre de fronteras. Con el propósito de limitar la propagación del virus se implementaron políticas públicas que modificaron la interacción de los países con la población migrante, como sucedió en el caso de Estados Unidos con la política conocida como Título 42, que permitió la expulsión expedita de migrantes en las fronteras esgrimiendo argumentos de salud pública. No obstante, desde mediados de 2020, se observó una recuperación de la migración proveniente de Centroamérica y del Caribe hacia Estados Unidos, lo que ha generado un incremento en la migración de tránsito por México. En 2021 y 2022 el país recibió más de 100 mil solicitudes al año para la condición de refugio. Los eventos de personas en situación migratoria irregular en México (444 mil) y la expedición de Tarjetas de Visitante por Razones Humanitarias (129 mil) registraron máximos históricos en 2022. A inicios de abril de 2023, el presidente Biden firmó un proyecto de ley que puso fin a la emergencia nacional por COVID-19 y, con ello, el posterior término de las expulsiones por Título 42. Ante estos cambios regulatorios se ha presentado un aumento importante del flujo de migrantes que ha generado situaciones caóticas en la frontera de México con Estados Unidos.¹

¹ Anuario de Migración y Remesas México 2023.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/903590/Anuario_Migracion_y_Remesas_2023.pdf



En los últimos meses, se ha generado un debate sobre la situación actual de los migrantes, especialmente debido a **las políticas propuestas en USA** y los cambios políticos que se están presentando. Esto ha provocado incertidumbre sobre el bienestar, la integridad y los derechos de los migrantes.

El pasado cuatro de diciembre se llevó a cabo la Feria Internacional del Libro (FIL), en la que se llevó a cabo el Foro sobre Migración, Desplazamiento Forzado, Refugio y Derechos para Personas en Situación de Movilidad, donde participaron los representantes de organizaciones e instituciones como: la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en México, la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (comar) y ACNUR en México, así como de la Agencia de la ONU para los Refugiados. La relevancia del foro radica en la construcción de soluciones duraderas para las personas en movimiento, tratándose de un evento que invitó a la reflexión y a la examinación de la política pública sobre la migración por violencia, conflictos y persecuciones, en el cual se propuso una estrategia de atención a la problemática regional e internacional. Se destacó la gravedad y el riesgo a la que se enfrentan los migrantes, en relación al desplazamiento forzado y el cierre de fronteras. Se habló de la importancia de la protección para la migración segura de estos mismos. Se mencionó que, desde hace un año, el gobierno federal le restó atribuciones y personal al organismo descentralizado, exponiendo que hace tiempo se mantiene en incertidumbre a miles de personas que no pueden ejercer sus derechos humanos. Se alertó sobre el debilitamiento significativo de las instituciones protectoras de los derechos de los migrantes, como la **Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (Comar)**. Otro tema de relevancia es que, en los últimos años, el problema se ha complejizado de manera importante, en el desplazamiento interno, en los solicitantes de refugio y en los mexicanos que vuelven al país. Entre otros puntos a trabajar que se mencionaron fueron: Derecho a la salud, **Integración laboral**, Género, y Trata de personas. 2

² INFORMADOR.MX <https://www.informador.mx/cultura/FIL-pone-en-centro-de-debate-los-derechos-humanos-de-los-migrantes-20241204-0123.html>



CUARTO. - En este rubro, es necesario ofrecer algún tipo de respuesta a las circunstancias actuales, tomando en cuenta que el fenómeno migratorio en México ha representado un reto constante para las autoridades y la sociedad en general, que se ha abordado en sus diferentes aspectos, sin embargo, este fenómeno ha rebasado la capacidad de respuesta a las demandas de los migrantes respecto de uno de los factores más importantes de su posible integración a la sociedad, la inserción laboral. Pese a la existencia de un marco legal, programas y políticas públicas específicas, y el apoyo de instancias internacionales y de la sociedad civil, las posibilidades de que un migrante adquiriera una ocupación formal son escasas, debido a la existencia de múltiples obstáculos de diversa índole de tipo económico, político, social y cultural.³

Tomando en cuenta que la gran mayoría de los migrantes tanto local, nacional y extranjeros, se encuentra dentro de los parámetros de edad laboral activa que oscila entre 15 a 44 años de edad, siendo estos del sexo masculino, y de 15 a 29 años de edad del sexo femenino. Y dentro de las principales causas por las que emigran son: reunirse con la familia (36.5 %), buscar trabajo (16.4 %) y cambio u oferta de trabajo (12.4 %). De tales porcentajes se visualiza que este fenómeno es más intenso entre la población de edad laborables, y un importante porcentaje se refiere a la búsqueda de trabajo.⁴ Siendo entonces esta una de las premisas que el Gobierno Local debe enfatizar en su política de gobierno en atención a los Migrantes.

Recientemente, en los primeros días de este mes de diciembre la caravana migrante llamada "La Bendición de Dios" conformada por alrededor de 1,300 partió en el estado de Chiapas, con rumbo a nuestro estado, llegando a Tehuantepec, donde por información de los medios de comunicación, mencionaron que fueron interceptados por elementos del Instituto Nacional de Migración (INM), quienes los trasladaron a Michoacán, Mérida,

³ Los retos de la inserción laboral del migrante en México: una aproximación desde la integración a través de las organizaciones de la sociedad civil. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2448-57052023000100079

⁴ INEGI. <https://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/migracion.aspx>

Tabasco y Guerrero en autobuses, sugiriendo que regularicen su estatus migratorio y pedir asilo político en los Estados Unidos. Argumentado los migrantes que fueron engañados y abandonados en estados lejos de la capital del país y de la frontera norte. Hechos que están siendo investigados por instrucciones de la Presidenta Claudia Sheinbaum, quien enfatizo que la política de México no se basa en engaños. 5

QUINTO.- La semana pasada, un grupo de sesenta migrantes en Oaxaca, cumplieron más de ochenta horas de huelga de hambre para pedir al Instituto Nacional de Migración que les proporcionen transporte para avanzar de manera directa a la Ciudad de México, en respuesta a esta petición el gobierno del estado de Oaxaca, implemento reuniones con la Guardia Nacional y con el Instituto Nacional de Migración, para proporcionar algún tipo de transporte seguro, para ser trasladados al estado vecino de Veracruz.6

Es por todas estas circunstancias que, desde el año pasado, se ha visualizado, incluir al sector privado quienes podrán contratar mano de obra de migrantes en tránsito. Lo anterior fue anunciado por el Presidente del Consejo Coordinador Empresarial (CCE), quien mencionó que en ese entonces el tema estaba en revisión por la Comisión Ejecutiva del CCE, instancia que a dicho de su Presidente, ya sostuvo una primera reunión con el director general del Instituto Nacional de Migración (INM).7

En razón de lo antes expuesto, esta iniciativa busca fortalecer el marco legal en el rubro laboral de la atención a los migrantes, para que desde el Gobierno de nuestro Estado, se implementen programas de trabajo temporal dirigidos a la población migrante local, nacional y extranjeros, incluyendo en su desarrollo y ejecución a los Municipios del Estado y principalmente al sector privado, quienes sujetándose a las disposiciones legales y normativas vigentes, tengan la posibilidad de contratar a este sector, con la finalidad de

⁵ <https://www.msn.com/es-mx/noticias/mundo/instituto-nacional-de-migraci%C3%B3n-desarticula-caravana-en-oaxaca/AA1v2ND8?ocid=BingNewsSerp>

⁶ MILENO. <https://www.milenio.com/videos/estados/los-migrantes-en-oaxaca-hacen-una-huelga-de-hambre-de-mas-de-ochenta-horas>

⁷ EXCELSIOR. <https://www.excelsior.com.mx/nacional/empresarios-mexicanos-mano-de-obra-migrantes-en-transito-cce-oaxaca/1609974>



proporcionar una atención coordinada de los involucrados y contrarrestar la existencia de amplios sectores con altos niveles de marginación y pobreza, los factores derivados de la economía informal y la inseguridad.

SEXTO. - Que, de acuerdo a la Ley para el Reconocimiento y Atención de los Derechos de los Migrantes y sus Familias para el Estado de Oaxaca, en su artículo 6 fracción XI, define la palabra migrante de la forma siguiente: "al individuo que sale, transita o llega al territorio de un Estado distinto al de su residencia por cualquier tipo de motivación" y migrante oaxaqueño en retorno como: "personas que regresan a su país y estado de origen. Este regreso puede ser voluntario o no. Incluye la repatriación voluntaria y la deportación"; entonces para una adecuada armonización del texto de la legislación que nos ocupa, las diputadas y los diputados integrante de la Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales, considera que por técnica legislativa es pertinente utilizar estas palabras para modificar el texto de la fracción IX del artículo 23 de la legislación que nos viene ocupando.

Una vez analizada la iniciativa de reforma, esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 fracción II y 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, propone la modificación del texto planteado originalmente sin modificar su esencia, a efecto de avanzar en el reconocimiento e inclusión del derecho sin que ello implique de momento un impacto presupuestal, por lo tanto se modifica la fracción XI y se agrega la fracción XII recorriéndose el texto. Para mejor ilustración del planteamiento a continuación se plasma el cuadro comparativo siguiente:

LEY PARA EL RECONOCIMIENTO Y ATENCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS PARA EL ESTADO DE OAXACA		
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO	TEXTO MODIFICADO
Artículo 23. El Titular del Ejecutivo deberá:	Artículo 23.- El Titular del Ejecutivo deberá:	Artículo 23.- El Titular del Ejecutivo deberá:



I a la X. ...	I a la X. ...	I a la X. ...
XI. Las demás que le señalen expresamente la normatividad aplicable.	XI. Promover el empleo temporal de migrantes locales, nacionales y extranjeros, a través de programas de trabajo con la participación de los municipios del Estado y del sector privado; y XII. Las demás que le señalen expresamente la normatividad aplicable.	XI. Promover el empleo temporal de migrantes y migrantes oaxaqueños en retorno, con la participación de los municipios del Estado y del sector privado; y XII. Las demás que le señalen expresamente la normatividad aplicable.

Por lo anteriormente expuesto las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales presentan el siguiente:

IV.- DICTAMEN

La Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales de la LXVI Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca APRUEBAN la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se **REFORMA la fracción XI y se ADICIONA la fracción XII del artículo 23 de la Ley para el Reconocimiento y Atención de los Derechos de los Migrantes y sus Familias para el Estado de Oaxaca, con las modificaciones propuestas.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales someten a consideración del pleno de esta LXVI Legislatura de H. Congreso del Estado el siguiente proyecto de:



LXVI
LEGISLATURA

**COMISIÓN PERMANENTE DE MIGRACIÓN Y
ASUNTOS INTERNACIONALES.**

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

V.- DECRETO

ÚNICO. - SE REFORMA LA FRACCIÓN XI Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY PARA EL RECONOCIMIENTO Y ATENCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS PARA EL ESTADO DE OAXACA, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 23.- El Titular del Ejecutivo deberá:

I a la X. ...

XI. Promover el empleo temporal de migrantes y migrantes oaxaqueños en retorno, con la participación de los municipios del Estado y del sector privado; y

XII. Las demás que le señalen expresamente la normatividad aplicable.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Oaxaca.

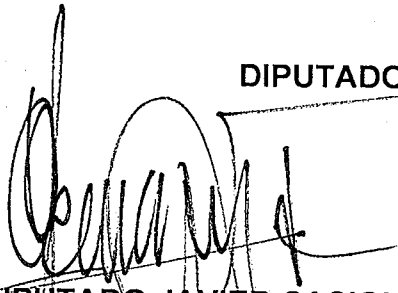
SEGUNDO: Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 11 de abril de 2025.

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS
INTERNACIONALES

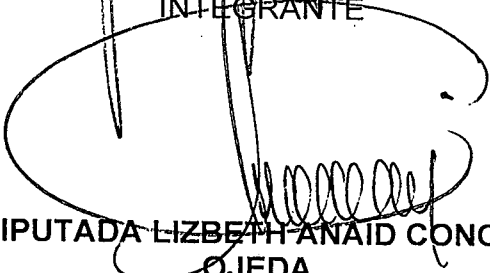


DIPUTADO ZEFERINO GARCÍA JERÓNIMO.
PRESIDENTE.



DIPUTADO JAVIER CASIQUE
ZÁRATE.
INTEGRANTE

DIPUTADO DANTE MONTAÑO
MONTERO.
INTEGRANTE



DIPUTADA LIZBETH ANAÏD CONCHA
OJEDA.
INTEGRANTE



DIPUTADA CONCEPCIÓN RUEDA
GÓMEZ.
INTEGRANTE